ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

Antecedentes de Hecho. -

La celebración el día 24 de octubre de 2026 el evento Peregrinación de Guadalcacín y los días 31 de octubre y 1 de noviembre el evento deportivo Subida a Castellar de la Frontera, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. […]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcenes de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia […]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

• 24/10/2026, cierre dinámico de la circulación en la carretera CA-3104 (pk 0+470 al pk 3+230), entre las 10:00 y las 12:00 horas y entre las 17:30 y las 20:30 horas.
• 31/10/2026, cierre estático de la circulación en la carretera CA-9201 (pk 3+990 al pk 6+900), entre las 12:00 y las 17:45 horas.
• 01/11/2026, cierre estático de la circulación en la carretera CA-9201 (pk 3+990 al pk 6+900), entre las 09:00 y las 14:45 horas.

19 de octubre de 2026. LA JEFE PROVINCIAL. Fdo.: ANA BELEN COBOS RODRIGUEZ. **Nº 366.765**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

ANUNCIO

Con fecha 20 de octubre de 2026, la Vicepresidencia de IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la Oferta de Empleo Público del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico para el ejercicio 2026, que estará formada por las plazas que se indican a continuación:

A) PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL (CAMBIO DE VÍNCULO JURÍDICO) (6 PLAZAS)

• Grupo A. Subgrupo A1
Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica
Número de plazas: 4
Denominación: Técnico/a Administración Especial
• Grupo C. Subgrupo C1
Escala: Administración General. Subescala: Administrativa
Número de plazas: 2
Denominación: Administrativo/a

B) PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL (9 PLAZAS)

• Auxiliar Administrativo (Unidad de Coordinación Administrativa)
Grupo C. Subgrupo C1, Escala: Administración General. Subescala: Administrativa
Número de plazas: 2
• Auxiliar Administrativo a Administrativo
Grupo C. Subgrupo C1, Escala: Administración General. Subescala: Administrativa
Número de plazas: 6
• Oficial de Administración a Auxiliar Administrativo (Unidad de Control Horario)
Grupo C. Subgrupo C2, Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar
Número de plazas: 1

SEGUNDO.- Reserva de plazas para personas con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, las Administraciones Públicas deberán reservar un cupo de plazas en las ofertas de empleo público para personas con discapacidad.

No obstante, la aplicación de dicho cupo se vincula a los procesos de acceso al empleo público de nuevo ingreso mediante turno libre, no resultando exigible en aquellos supuestos en los que la Oferta de Empleo Público se integre exclusivamente por procesos de promoción interna o acceso restringido.

En consecuencia, la determinación del cupo de reserva para personas con discapacidad se realizará, en su caso, sobre el conjunto de plazas de acceso libre incluidas en la presente Oferta de Empleo Público o en las convocatorias derivadas de la misma, conforme a la normativa citada, sin perjuicio de su aplicación en futuras ofertas que incluyan un mayor volumen de plazas de nuevo ingreso.

TERCERO. Convocatorias

Las convocatorias de los procesos selectivos se ajustarán a la Oferta de Empleo Público y se articularán mediante convocatoria pública, garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, los procesos de promoción interna podrán convocarse junto con los de nuevo ingreso o mediante convocatoria independiente, aplicándose en todo caso criterios propios de gestión.

CUARTO. Publicación

Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20 de octubre de 2026. Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz. **Nº 365.610**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2026 Y PLANTILLA DE PERSONAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 7 de agosto de 2026 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026 y la Plantilla de personal.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por acuerdo de Pleno se ha procedido a aprobar definitivamente el presupuesto en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULO 1	1.908.543,58 €	CAPÍTULO 1	4.876.351,34 €
CAPÍTULO 2	2.260.340,83 €	CAPÍTULO 2	1.996.656,00 €
CAPÍTULO 3	736.307,43 €	CAPÍTULO 3	26.238,42 €
CAPÍTULO 4	2.956.386,42 €	CAPÍTULO 4	145.615,00 €
CAPÍTULO 5	154.176,16 €	CAPÍTULO 5	30.238,64 €
		CAPÍTULO 6	163.000,00 €
		CAPÍTULO 9	208.240,84 €
TOTAL	8.015.754,42 €	TOTAL	7.446.340,24 €

PLANTILLA DE PERSONAL

I. FUNCIONARIOS

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIO	1	A1	H.N.	SECRETARIA	----------
INTERVENTOR	1	A1	H.N.	INTERVENC. TESORERIA	----------
TESORERO	1	A1	H.N.	INTERVENC. TESORERIA	----------
TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL	1	A1	A.G.	TÉCNICA	----------
ARQUITECTO	1	A1	A.E.	TÉCNICA	----------
AUX. ADMINISTRA.	12	C2	A.G.	AUXILIAR	----------
TRABAJADORA SOCIAL	2	A2	A.G	TECNICA	TEC-MED
OFICIAL POLICIA	2	C1	BASICA	SERVIC.ESPE	POLICIA LOCAL
AGENTE POLICIA	20	C1	BASICA	SERVIC.ESPE	POLICIA LOCAL
OFICIAL VIAS Y OBRAS	2	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS
OPERARIO VIA Y OBRA	2	AP	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS
TOTAL:	42 PLAZAS				

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	Nº PLAZAS	TITULACION EXIGIDA
DELINEANTE	1	BACHILLER, FP 2 O EQUIVALENTE
ENCARGADO VIAS Y OBRAS	1	GRADUADO ESCOLAR, FP 1, O EQUIVALENTE
OFICIAL VÍA Y OBRAS	1	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
OPERARIO VIAS Y OBRAS	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
LIMPIADORA	4	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
ENCARGADO LIMPIEZA VIARIA	1	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	3	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	5	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
TOTAL:	18	

III. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	TITULACION
LIMPIADORA	12	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
SOCORRISTA PISCINA	4	GRADUADO ESCOLAR, FP 1 O EQUIVALENTE
PORTERO PISCINA	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
MONITOR NATACION	1	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
OFICIAL VIAS Y OBRAS	5	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
OPERARIO VIAS Y OBRAS	1	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
AUX. AYUDA DOMICILIO	4	GRADUADO ESCOLAR
AUX. OF. TECNICA	1	GRADUADO ESCOLAR
AUX. BIBLIOTECA	1	GRADUADO ESCOLAR
VIGILANTES	3	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	4	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
DINAMIZADOR PROGR. GUADALINFO	1	
LUDOTECARIA	1	
MONIT. DEPOR. PROGRAMA EJERC. Y SALUD	1	
AUXILIARADMINISTRATIVO	2	GRADUADO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Jimena de la Frontera, a 19 de octubre de 2026. El Alcalde. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 362.930

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de octubre de 2026, se acordó la delegación del Pleno en el Alcalde para agilizar los procedimientos de las siguientes competencias:

-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

- Delegar la competencia de Órgano de contratación respecto de los contratos previstos en el apartado 2º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

19 de octubre de 2026. Fdo.: JESUS FERNANDEZ REY. Alcalde.

Nº 363.053

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

Esta Alcaldía Presidencia ha aprobado los siguientes padrones y listas cobratorias de tributos locales:

-Tasa por el Servicio de Suministro Domiciliario de Agua (Tercer trimestre del ejercicio 2026)
-Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Vertidos (Tercer trimestre del ejercicio 2026)

Conforme al artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente quedan expuestos al público, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlos en la Sección de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento y formular alegaciones o reclamaciones.

Conforme establece el artículo 14 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

Conil de la Frontera, a 16 de Octubre de 2026. LA ALCALDESA. Fdo: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 364.436

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2026

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 4 de septiembre de 2026, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 20/2021, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Sup. Créd	Créditos finales
Progr.	Econ.				
163	130.01	HORAS EXTRAORDINARIAS	8.500,00	10.000,00	18.500,00
132	151	GRATIFICACIONES	20.000,00	35.000,00	55.000,00
342	130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	52.370,64	35.000,00	87.370,64
338	226.09	FESTEJOS	129.150,00	70.000,00	199.150,00
333	622.01	TEATRO MUNICIPAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA	557.757,35	47.992,44	605.749,79
342	632.00	RED.PROYECTO FENÓMENO METEOROLÓGICO MURO	194.386,50	18.143,95	212.530,45
920	221.99.05	SUMINISTROS	30.000,00	46.163,61	76.163,61
011	913.02	PRÉSTAMO ICO	118.000,00	8.700,00	126.700,00
135	230.20	DIETAS PROTECCIÓN CIVIL	20.000,00	6.000,00	26.000,00
		TOTAL	1.130.164,49	277.000,00	1.407.164,49

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	REM. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	277.000,00
			TOTAL INGRESOS	277.000,00

Paterna de Rivera, 19 de octubre de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: ANDRES CLAVIJO ORTIZ.

Nº 364.958

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19-2026

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 4 de septiembre de 2026, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 19/2026, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraor.	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1521	621	TERRENOS VIVIENDAS	0,00	84.000,00	84.000,00
163	227.99	SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	0,00	25.000,00	25.000,00
165	227.99	TRABAJO DE MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	18.000,00	18.000,00
		TOTAL	0,00	127.000,00	127.000,00

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	REM. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	127.000,00
			TOTAL INGRESOS	

Paterna de Rivera, 19 de octubre de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: ANDRES CLAVIJO ORTIZ.

Nº 364.967

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES

El Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes hace saber:

Que con fecha 1 de octubre de 2026 se ha dictado el Decreto de Presidencia número 2026-0072, por el que se aprueba el padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basura Doméstica correspondiente al cuarto trimestre de 2026, junto con las liquidaciones que lo integran.

El citado padrón estará expuesto al público en las dependencias de esta Entidad Local Autónoma, sitas en Paseo del Pradillo, n.º 1, de Zahara de los Atunes, durante 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Puede consultarse de forma presencial, con cita previa.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones que contiene puede interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de la Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, según el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra su resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos abarcará desde el 16 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2026.

Transcurrido ese plazo sin haber pagado, las deudas se exigirán por la vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago puede hacerse en entidades bancarias con los dípticos, que pueden solicitarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz en Barbate, situada en C/ Luis Braille, 1-C, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, con cita previa en www.micitarecaudacion.es o en el teléfono 856 940 262. También pueden obtenerse, preferentemente, en la sede electrónica del Servicio Provincial de Recaudación (https://sprygt.dipucadiz.es). Para mayor comodidad, se recomienda domiciliar el pago de los recibos en entidades bancarias.

Zahara de los Atunes, a 20 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, Agustín Conejo Medina. Firmado.

Nº 365.067

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

RESOLUCIÓN

FECHA: 19/10/2026
S. Ref.: PROC GENÉRICO GABINETE DE ALCALDÍA
N/REF. 2026/GAL_01/000006
ASUNTO: Delegación de Funciones del Alcalde en la Primer Teniente de Alcalde (20 de octubre de 2026)

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1607 de fecha 23 de septiembre de 2026, nombramiento tenientes de Alcalde

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dado que durante el día 20 de octubre de 2026, el Alcalde se encontrará ausente del Municipio, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar en Dª. María de los Ángeles Gallego Gavira, primera teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 20 de octubre de 2026 por ausencia del Alcalde.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a Dª. María de los Ángeles Gallego Gavira

Sexto.- La presente resolución será publicada en el BOP de la provincia, tablón electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario General doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones

19 de octubre de 2026. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. José Luis López Guío.

Nº 365.377

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2026, acordó la denominación del Pabellón Municipal con el nombre de "Pabellón Municipal Felipe Barcia Sánchez".

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del ayuntamiento de Bornos, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días para su general conocimiento y presentación de alegaciones. Asimismo se informa que, si durante el plazo de exposición no se presentan alegaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

En Bornos, a 20 de octubre de 2026. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 365.433

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO DE LOS INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 339/2025, ANTE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CÁDIZ, PLAZA Nº 4.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 339/2025, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, Plaza nº 4, por Doña Aurora Tamayo Fernández, contra desestimación presunta del recurso de alzada formulado el 17 de abril de 2025 al Ayuntamiento de Cádiz solicitando la anulación de la corrección del ejercicio publicado el 10 de abril de 2025 relativo al proceso selectivo de 7 plazas de Auxiliares Administrativo/a OEP 2016-2017.

Visto Oficio de fecha 07 de noviembre de 2026 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Cádiz, a fin de que el Ayuntamiento de Cádiz remita como Administración demandada el emplazamiento de cuantos/as aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en este recurso, en el plazo de nueve días.

Considerando la posible existencia de personas interesadas en el procedimiento que sean desconocidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, pueda comparecer ante el citado Juzgado y personarse en legal forma, en el plazo de nueves días siguientes a la publicación del presente acto.

Se les advierte que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, notificaciones de clase alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley.

19/10/26. LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL, por Delegación del Secretario General. Marina del Pilar Jiménez Rivas. Firmado.

Nº 365.549

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

Expdte. Gestiona 16128/2026

De conformidad con lo dispuesto en la Providencia del Sr. Alcalde de fecha 15 de octubre de 2026 y en los arts. 222 y 156.3 del REGL/LISTA en relación con el art. 8 del mismo, se somete a información pública por plazo de veinte días el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 14 C PGMOU de Rota, promovido por la Junta de Compensación de la referida Unidad de Ejecución.

A tal efecto se hace constar de acuerdo con el art. 8.2 REG/LISTA lo siguiente

a) Órgano que acuerda la información pública y fecha del acuerdo: Providencia del Sr. Alcalde de fecha de 15 de octubre de 2026.

b) Instrumento urbanístico o expediente sometido a información pública: Proyecto de Reparcelación de Unidad de Ejecución 14 C PGMOU de Rota, promovido por la Junta de Compensación de la referida Unidad de Ejecución.

c) Ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia: Unidad de Ejecución 14 C del PGOU vigente en Rota (Cádiz).

d) Identidad del promotor: Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 14 C del PGOU vigente en Rota (Cádiz).

e) Duración del período de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado: El plazo del que disponen los interesados para la consulta y presentación, en su caso, de las correspondiente alegaciones es de 20 días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

f) Portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta por la ciudadanía e interesados del instrumento o expediente. Portal de transparencia de la web municipal y dependencias municipales de la Oficina Técnica Municipal sita en la calle Gómez Ulla, 6 de Rota en días laborables en horario de 9.00 a 13.00 h.

g) Sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Para las alegaciones o sugerencias que pudieran formularse se estará a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar que la sede electrónica del Ayuntamiento de Rota tiene la siguiente dirección: https://aytorota.sedelectronica.es/info.0

16/10/2026. El Alcalde. Fdo.: José Javier Ruiz Arana.

Nº 365.823

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

RESOLUCIÓN

FECHA: 20/10/2026

S. Ref.: PROC GENÉRICO GABINETE DE ALCALDÍA

N/REF. 2026/GAL_01/000007

ASUNTO:Delegación de Funciones del Alcalde en la Primer Teniente de Alcalde (21 de octubre de 2026)

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1607 de fecha 23 de septiembre de 2026, nombramiento tenientes de Alcalde

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dado que durante el día 21 de octubre de 2026, el Alcalde se encontrará ausente del Municipio, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar en Dª. María de los Ángeles Gallego Gavira, primera teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 21 de octubre de 2026 por ausencia del Alcalde.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas

decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a Dª. María de los Ángeles Gallego Gavira

Sexto.- La presente resolución será publicada en el BOP de la provincia, tablón electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario General doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

20/10/2026. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. José Luis López Guío.

Nº 366.815

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL, FECHA, LUGAR Y HORA DE COMIENZO DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA, a través del procedimiento de selección de OPOSICIÓN LIBRE, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con la base 5ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026-2583 de 16 de febrero de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 40 de 2 de marzo de 2026, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 83 de 04 de mayo de 2026, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 115 de fecha 12 de mayo de 2026, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación:

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de dicho proceso, y que son los que se relacionan a continuación:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	***D.N.I***
DE LA JARA DELGADO	LUÍS	***1781**
DOMÍNGUEZ SERRANO	SEBASTIÁN JESÚS	***5968**
PÉREZ BLANCO MUÑOZ	RAFAEL	***7723**
POSTIGO LEÓN	ANTONIO	***0034**
ROSADO GONZÁLEZ	ANA MARÍA	***4200**

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	***D.N.I***
GARCÍA DE PAREDES	MARÍA DEL MAR	***1724**

SEGUNDO.- El Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por los señores que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:	
• Titular:	D. ANTONIO VERA TAPIA.
• Suplente:	D. JAIME SENDRA TORRES.
SECRETARIA:	
• Titular:	Dª. CARMEN FONSECA VALLEJO.
VOCALES:	
• Titular:	D. ZACARÍAS DOÑATE MONZO.
• Suplente:	Dª. VANESA BENEROSO HITA.
• Titular:	D. GINÉS POZUELOS RODRÍGUEZ.
• Suplente:	Dª. SANDRA ÁLVAREZ SALAZAR.
• Titular:	Dª. ALEJANDRA CHAMBER VIERA.
• Suplente:	Dª. MARÍA ARANZAZU MORENO VERA.

TERCERO.- Se convocará a los mismos para la realización del Primer Ejercicio. Conocimientos. Examen Teórico del procedimiento de selección el día 10 de DICIEMBRE de 2026, a las 10:30 horas, en la Delegación de Fomento, sita en Plaza María de Molina, s/n, de esta ciudad, debiendo ir provistos de:

• Los opositores se presentarán provistos del Documento Nacional de Identidad, así como de bolígrafo con carcasa transparente de tinta azul. Se usará un bolígrafo cuya tinta no sea borrable.

• El copiar o utilizar audífonos no terapéuticos, "pinganillos", etc..., conlleva la exclusión inmediata del proceso selectivo.

• No entrar en contacto con otros aspirantes por ningún medio. Esto conlleva la expulsión inmediata del proceso selectivo.

• Los móviles tienen que estar apagados (ni siquiera en modo silencioso o vibración) y guardados, nunca encima de la mesa.

• No utilizar corrector ortográfico ni tachaduras. Siga las instrucciones que se detallarán para la confección de la prueba tipo test.

• Los aspirantes podrán llevar agua, en envases de plástico y sin etiqueta.

• La retirada del opositor a instancias de los miembros del Tribunal por no cumplir con los criterios establecidos supone la exclusión del proceso selectivo.

• No se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsos, relojes, etc. ni de dispositivos electrónicos, auriculares o dispositivos auditivos de ningún tipo).

• Sólo podrán acceder a las instalaciones donde se realizarán las pruebas los aspirantes, debiéndose evitar grupos o aglomeraciones tanto en interior como exterior de las mismas.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Las sucesivas comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Algeciras, así como, a efectos meramente informativos, en el apartado de Empleo y Contratación -Ofertas de Empleo Público- de la página web del Ayuntamiento de Algeciras http://www.algeciras.es

20 de octubre de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA-. **Nº 366.956**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZA FISCAL Nº2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

HAGO SABER:

PRIMERO.- Que en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2.026, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente modificaciones en la ORDENANZA FISCAL Nº2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (OF 2).

SEGUNDO.- Que la Ordenanza Fiscal citada se somete a exposición pública en el tablón electrónico del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el BOP de Cádiz. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y considerándose definitivamente adoptado el citado acuerdo en el caso de no presentar alegaciones, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. Además, se publicará anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia de Cádiz.

Los expedientes podrán ser consultados por los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria, sita en Plaza Isaac Peral nº 4, planta primera, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, o en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en la dirección web https://transparencia.elpuertodesantamaria.es/exposicion-publica , durante el plazo citado, lo que se hace público para general conocimiento.

Veintisiete de octubre de dos mil veintiséis. El Alcalde-Presidente. German Beardo Caro. Firmado. **Nº 379.445**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA

ANUNCIO

ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE LA ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA PARA EL EJERCICIO 2026.

Con fecha de 02 de octubre de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 191, anuncio número 324.911 a efectos de exposición pública por un periodo de quince días hábiles , de los acuerdos de La Junta Vecinal del Ayuntamiento de la ELA de La Barca de la Florida , en sesiones celebradas los

días 02 diciembre de 2025 y 13 mayo de 2026 , donde se aprobaron inicialmente los expedientes de Modificación de la Plantilla del Personal Municipal y Relación de Puestos de Trabajo de 2026.

Asimismo y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en Sesión de Pleno de 25 de septiembre de 2026 se aprobó la autorización a los expedientes de modificación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de 2026.

No habiéndose presentado alegaciones en tiempo y forma dentro del plazo establecido para ello, se considera definitivamente aprobada la plantilla de personal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de la ELA de La Barca de la Florida para el ejercicio 2026, quedando redactada de la siguiente manera:

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO: 4			
CATEGORIA	(1)	(2)	ESTADO
Secretario/a-Interventor/ra	A1	1	OCUPADO
Técnico de grado medio	A2	1	VACANTE (A CREAR)
Administrativo de Administración General	C1	1	VACANTEPOREXCEDENCIA VOLUNTARIA
Subalterno	E	1	VACANTE (A AMORTIZAR)
PERSONAL LABORAL FIJO: 16			
CATEGORIA	(1)	(2)	ESTADO
Encargado de mantenimiento general	C1	1	VACANTE
Técnico de deportes	C1	1	OCUPADA
Administrativo	C1	2	OCUPADA
Dinamizador/a de Centros Puntos Vuela	C1	1	VACANTE (A CREAR)
Oficial de Jardinería	C2	1	VACANTE
Oficial de albañilería	C2	1	OCUPADA
Oficial de jardinería	C2	1	VACANTE
Oficial de electricidad-fontanería	C2	1	VACANTE
Auxiliar administrativo	C2	1	OCUPADA
Limpiadora	E	2	OCUPADA
Peón operario de albañilería	E	1	OCUPADA
Peón operario de mantenimiento	E	1	VACANTE
Peón operario de jardinería	E	1	OCUPADA
Peón operario campo de deportes	E	1	OCUPADA
PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 3			
CATEGORIA	(1)	(2)	ESTADO
Auxiliar biblioteca (t/p)	C2	1	VACANTE
Limpiadora instalaciones deportivas (t/p)	E	1	VACANTE
Conserje instalaciones deportivas (t/p)	E	1	VACANTE

(1) GRUPO (2) Nº PLAZAS

La Plantilla comprende al personal que se nombre o proceda contratación para la ejecución de los Programas y Proyectos que para el año 2026 fueran implantados, como PROGRAMAS SUBVENCINADOS.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Barca de la Florida, a 28 de octubre de 2026. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A., Fdo. Alejandro López Valenzuela. **Nº 380.743**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA

ANUNCIO

ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AYUNTAMIENTO DE LA ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA PARA EL EJERCICIO 2026.

Con fecha de 02 de octubre de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 191, anuncio número 324.911 a efectos de exposición pública por un periodo de quince días hábiles , de los acuerdos de La Junta Vecinal del Ayuntamiento de la ELA de La Barca de la Florida , en sesiones celebradas los días 02 diciembre de 2025 y 13 mayo de 2026 , donde se aprobaron inicialmente los expedientes de Modificación de la Plantilla del Personal Municipal y Relación de Puestos de Trabajo de 2026., previos acuerdos favorables de las mesas de negociación sindical celebradas a tal efecto en la ELA del Ayuntamiento de La Barca de la Florida

Asimismo y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en Sesión de Pleno de 25 de septiembre de 2026 se aprobó la autorización a los expedientes de modificación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de los acuerdos de aprobación de la Relación de puestos de trabajo del Personal del Ayuntamiento de la ELA de La Barca de la Florida para el ejercicio 2026, quedando redactada de la siguiente manera:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
PUESTOS FUNCIONARIO DE CARRERA

COD.	DENOMINACIÓN	DOT.	NAT.	GR	SGR	CD	ES	SUB
FC01	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	FC	A	A1	28	H.N.	S-I
FC02	TGM INTERVENCIÓN	1	FC	A	A2	24	A.G.	TÉCNICA
FC03	ADMINISTRATIVO/A SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	FC	C	C1	22	A.G.	ADMVA.
FC04	SUBALTERNO (A AMORTIZAR)	1	FC	E	E	14	A.G.	SUBALT.

PUESTOS LABORAL FIJO

COD.	DENOMINACIÓN	DOT.	NAT.	GR	SGR	CD	FP
LF01	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO GENERAL	1	LF	C	C1	17	C
LF02	TÉCNICO/A DEPORTE	1	LF	C	C1	19	C
LF03	ADMINISTRATIVO/A	1	LF	C	C1	20	C
LF04	ADMINISTRATIVO/A	1	LF	C	C1	21	C
LF05	DINAMIZADOR/A PUNTO VUELA	1	LF	C	C1	14	C
LF06	OFICIAL JARDINERÍA	1	LF	C	C2	14	C
LF07	OFICIALALBAÑILERIA(SEPULTURERO)	1	LF	C	C2	14	C
LF08	OFICIAL JARDINERÍA	1	LF	C	C2	14	C
LF09	OFICIAL ELECTRICIDAD-FONTANERIA	1	LF	C	C2	14	C
LF10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	LF	C	C2	15	C
LF11	LIMPIADOR/A	1	LF	AP	--	14	C
LF12	LIMPIADOR/A	1	LF	AP	--	14	C
LF13	PEÓN OPERARIO ALBAÑILERIA	1	LF	AP	--	14	C
LF14	PEÓN OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	LF	AP	--	14	C
LF15	PEÓN OPERARIO DE JARDINERIA	1	LF	AP	--	14	C
LF16	PEÓN OPERARIO CAMPO DE DEPORTES	1	LF	AP	--	14	C
LF17	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	LF	C	C2	14	TP
LF18	LIMPIADOR/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	LF	AP	--	14	TP
LF19	CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	LF	AP	--	14	TP

Contra dichos acuerdos de aprobación se podrá interponer potestativamente recurso de Reposicion ,o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Barca de la Florida, a 28 de octubre de 2026. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A., Fdo. Alejandro López Valenzuela. **Nº 380.754**

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO

Convocatoria para el otorgamiento en régimen de concurrencia de una licencia de uso común especial de dominio público para la instalación de barra de bar en la Carpa Municipal con motivo de las fiestas de Navidad de Medina Sidonia 2026

Habiéndose instruido expediente n.º 2026_11023_CCPAA_00012 para la adjudicación de una licencia de uso común especial de dominio público para la instalación de barra de bar en la Carpa Municipal ubicada en Avda. Pascual Cervera (parque "El Caminillo"), con motivo de las fiestas de Navidad 2026, se convoca el procedimiento de su adjudicación en régimen de concurrencia.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días hábiles (no se computarán sabados, domingos ni festivos), que se abrirá al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Enlace de acceso al pliego:

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EQcMkClB0NzyFO3XmcjPEA==

El pliego de condiciones será publicado en el tablón electrónico de anuncios alojado en la sede electrónica de la entidad, tras la publicación del anuncio en el B.O.P.

Enlace de acceso al Tablón Electrónico:

(https://sede.medinasidonia.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos)

Asimismo, el pliego y demás documentación complementaria figurará a disposición de los interesados en la oficina de Registro General de la Corporación.

Recursos. Contra la resolución por la que se aprueba el pliego de condiciones que regirá la adjudicación de la licencia, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Veintiocho de octubre de dos mil veintiséis. El Alcalde. José Manuel Ruiz Alvarado. Firmado.

Nº 381.764

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE V MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2026

Dependencia: Intervención

Expediente: 20260000066

Aprobado inicialmente por la Excma. Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del corriente, expediente relativo a la V MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2024, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos y en el tablón virtual, a efecto de reclamaciones.

Las personas interesadas que estén legitimadas según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrá presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a al fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Chiclana de la Fra., a 29 de octubre de 2026 El Secretario General. Antonio Aragón Román. 28 de octubre de 2026. La Tte. Alcalde Delegada de Hacienda. Isabel María Butrón García.

Nº 383.309

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

Conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación presupuestaria n.º 45/2026 en la modalidad de suplementos de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo a remanente de tesorería y la nº 46/2026 en la modalidad de anulación por baja, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2026, y que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

El plazo de exposición y admisión de reclamaciones es quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

29/10/26. EL ALCALDE. Fdo.: José Mario Casillas Ardila. **Nº 383.416**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Por Decreto número 2026-4220 y fecha 3 de julio de 2026 se aprobaron las listas provisionales relativas al proceso de personal laboral fijo mediante el sistema de acceso de promoción interna.

Por Decreto número 2026-6832 de fecha 27 de octubre de 2026 se procede a rectificar y sustituir el Decreto 2026-4220 al objeto de corregir error de hecho detectado e incluir una nueva relación de personas aspirantes admitidas y excluidas en proceso selectivo Portero Ordenanza Laboral, manteniéndose íntegramente el resto del contenido del Decreto núm. 2026-4220, de 03 de julio de 2026.

Así mismo se hace público en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento y en la página web.

29/10/26. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Olga de Navas Díaz. Firmado.

Nº 385.239

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 22 de octubre de 2026, aprobó inicialmente el expediente 2858/2026 de modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario del presupuesto en vigor, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública, previo anuncio en el B. O. P, por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolver según dispone el artículo 169.1 de la citada Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de información pública se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el B.O.P. el texto íntegro del expediente de crédito extraordinario nº 2858/2026 aprobado.

En Vejer de la Frontera. 29 de octubre de 2026. EL ALCALDE. Fdo.- D. Antonio González Mellado.

Nº 385.271

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2026, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, Reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento y el texto de la propuesta de modificación podrá ser consultado en el tablón de anuncios de la web www.cadiz.es. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

29 de octubre de 2026. EL ALCALDE: Bruno García de León. Firmado. El Jefe del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Guillermo Villanego Chaza. Firmado. **Nº 385.276**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959

B.O.P.